

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	63
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	69
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	70
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	72
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	74
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	84
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	87
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	88
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	89
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	91
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	91
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	95
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	117
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	121

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	122
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	124
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	126
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	135
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	138
5.10. Procedimientos Jurídicos.	139
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	141
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	143

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de la Magdalena Tlaltelulco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de noviembre de 2021	Extemporánea	30
Octubre-Diciembre	31 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **incumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2794/2021	09 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME)
		Programa Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (RFMET 2020)
OFS/2635/2021	10 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	29,964,313.12	35,019,487.85	35,563,207.33	28,002,366.43	78.7
FISM	11,413,226.00	12,346,800.59	11,933,466.22	9,683,869.98	81.1
FORTAMUN	13,586,957.64	14,132,984.86	15,298,127.81	11,901,744.11	77.8
FFOAM	0.00	20,053,602.19	20,050,237.81	19,104,320.11	95.3
SUBTOTAL	54,964,496.76	81,552,875.49	82,845,039.17	68,692,300.63	82.9
PRFMET 2020	0.00	0.00	1,950,005.80	1,950,005.80	100.0
SUBTOTAL	54,964,496.76	81,552,875.49	84,795,044.97	70,642,306.43	83.3

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero a 30 agosto e= (f/d)*100
IF y PIE	29,964,313.12	24,816,455.25	25,925,947.49	20,601,692.76	79.5
FISM	11,413,226.00	8,978,946.55	8,978,358.60	6,889,480.36	76.7
FORTAMUN	13,586,957.64	8,803,632.73	8,672,309.81	6,834,588.91	78.8
FFOAM	0.00	20,053,602.19	20,050,237.81	19,104,320.11	95.3
SUBTOTAL	54,964,496.76	62,652,636.72	63,626,853.71	53,430,082.14	84.0
PRFMET 2020	0.00	0.00	1,950,005.80	1,950,005.80	100.0
TOTAL	54,964,496.76	62,652,636.72	65,576,859.51	55,380,082.14	84.5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	-1,709,746.99	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	478,198.82	
Derechos a recibir bienes o servicios	997,053.33	
Suma Circulante	-234,494.84	
No circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2,320.00	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,673,801.44	
Bienes muebles	13,209,365.80	
Activos intangibles	8,862.40	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-556.80	
Suma No Circulante	16,893,792.84	
Total Activo		16,659,298.00
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,709,757.63	
Documentos por pagar a corto plazo	197,610.81	
Total Pasivo Circulante	1,907,368.44	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	-2,291,390.53	
Resultado de ejercicios anteriores	17,060,163.88	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-16,843.79	
Suma el Patrimonio	14,751,929.56	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,659,298.00

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de la Magdalena Tlaltelulco integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,039,803.96	1,338,028.92	298,224.96	128.7
4	Derechos	1,709,056.84	1,878,719.98	169,663.14	109.9
5	Productos	51,643.00	39,916.40	-11,726.60	77.3
6	Aprovechamientos	34,732.20	2,000.00	-32,732.20	5.8
8	Participaciones y Aportaciones	52,129,260.76	59,393,971.42	7,264,710.66	113.9
Suman los Ingresos		54,964,496.76	62,652,636.72	7,688,139.96	114.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	27,999,669.80	19,386,776.11	19,137,182.82	249,593.29	98.7
2000	Materiales y suministros	3,897,942.76	2,598,628.52	3,473,059.26	-874,430.74	133.6
3000	Servicios generales	10,603,658.00	7,219,105.32	10,478,744.25	-3,259,638.93	145.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000.00	666,666.68	5,844,174.53	-5,177,507.85	876.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00	50,000.00	2,889,760.01	-2,839,760.01	5779.5
6000	Inversión pública	11,413,226.00	7,989,258.20	22,868,867.89	-14,879,609.69	286.2
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	885,070.75	-885,070.75	0.00

Suman los egresos	54,964,496.56	37,910,434.83	65,576,859.51	-27,666,424.68	173.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-2,924,222.79**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el municipio de la Magdalena Tlaltelulco integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$24,816,455.25**, devengaron **\$25,925,947.49**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,646,048.83**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas, Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Pago de gastos improcedentes, Recursos públicos otorgados no comprobados, Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados y Utilización de recursos en préstamos personales.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de recursos otorgados, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$43,675.03 (C.F. PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$157,742.94 (C.F. PDP-2)
- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra en la cuenta Deudores Diversos, recursos que fueron otorgados como préstamos personales, perteneciente a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, recursos que al 30 de agosto no fueron reintegrados. Monto Observado \$32,650.00 (C.F. PDP-3)
- Al 30 de agosto la información financiera registra en la cuenta Anticipo a Proveedores recursos que fueron otorgados en el periodo marzo-agosto 2021, mismos que no fueron comprobados o reintegrados para su amortización. Monto Observado \$296,476.26 (C.F. PDP-4)
- Al 30 de agosto la información financiera registra en la cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos un saldo de \$106,644.17, de recursos que fueron otorgados a otras cuentas, por prestamos entre programas, los cuales al cierre del ejercicio no fueron reintegrados. (C.F. PRAS-3)
- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra en la cuenta Ingresos por Recuperar a Corto Plazo un saldo de \$76,905.08, proveniente de recursos por conceptos de "Ingresos de agua potable " e "Impuesto predial ", que no fueron depositados. (C.F. PRAS-4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de Productos alimenticios para personas, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, sin anexar la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$280,820.57 (C.F. PDP –6)

- Realizaron el pago de Obsequios del día de la madre, Obsequios del día del niño y Materiales y artículos de construcción y de reparación, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$214,846.50 (C.F. PDP – 15, 16)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 41 partidas por \$31,352,918.62, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. PRAS-1)
- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 45 partidas por un importe de \$ 3,686,493.94, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron el pago por la "Renta de fotocopiadora en los meses de enero, febrero y Marzo", detectándose que el gasto es improcedente, debido a que la documentación soporte hace referencia a fechas de diciembre de 2019, enero, febrero y marzo de 2020, las requisiciones solicitan mantenimiento a fotocopiadora, lo cual no tiene relación con el pago del arrendamiento de la fotocopiadora, así mismo se observa que omiten anexar la totalidad de documentación, la cual justifique los gastos realizados. Monto observado \$11,384.94 (C.F. PDP – 7)
- Realizaron pago por adquisición de Material de oficina y consumibles de equipo de cómputo, de los cuales se determinó que son improcedentes, debido que la evidencia fotográfica presentada no muestra con certeza haber recibido todo el material adquirido, los Productos facturados no especifican marca y características, por lo que se desconoce que se hayan considerado los criterios de austeridad y racionalidad, en algunos casos omitieron anexar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, así mismo se identificaron adquisiciones excesivas. Monto observado \$221,795.15 (C.F. PDP – 8)
- Realizaron pagos a proveedor por la adquisición de Papelería, artículos de oficina, tóner, obsequios para el 10 de mayo, juguetes para del día del niño, bardas de publicidad y volantes, siendo improcedentes, debido que se presume que el proveedor no tiene la suficiente infraestructura y capacidad técnica y económica, para la enajenación de ese tipo de artículos y productos al municipio, derivado a que se llevó a cabo la compulsa al proveedor en su domicilio fiscal y este corresponde a una estructura de un solo nivel con fachada pintada en color blanco, con una puerta de acceso principal de aluminio color gris con cristales. Así mismo el proveedor omitió presentar copia del organigrama, comprobante de domicilio, copia de contratos celebrados con el municipio, copia de estados de cuenta bancarios, registro en el Padrón de Contratistas del Municipio, copia de cheques y/o transferencias y relación de activos fijos. Cabe mencionar que omitieron presentar documentación justificativa de los gastos realizados. Monto observado \$547,955.74 (C.F. PDP – 9)
- Realizaron pagos por concepto de servicios de "Renta de audio y video" "Elaboración de video para el 4to informe" y "Elaboración de lunch", siendo improcedentes, debido que se presume que el proveedor no tiene la suficiente infraestructura y capacidad técnica y económica, para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

la prestación de ese tipo de bienes y servicios, derivado a que se llevó a cabo la compulsa al proveedor en su domicilio fiscal y este corresponde a una estructura de un solo nivel con fachada pintada en color morado, zaguán de acceso principal color negro con un local de abarrotes. Así mismo el proveedor omitió presentar copia de declaraciones fiscales correspondientes al ejercicio 2021, copia del formato electrónico de declaraciones provisionales, copia de constancia de pagos de impuestos federales y estatales, copia de estados de cuenta bancarios, copia de registro de padrón de proveedores del municipio. Cabe mencionar que omitieron presentar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados. Monto observado \$297,030.00 (C.F. PDP – 10)

- Realizaron pago por concepto de renta de maquinaria para rastreo de calle, detectándose que estos son improcedentes, debido a que las erogaciones conforme a la documentación soporte, corresponden al ejercicio fiscal 2020. Monto observado \$21,692.00 (C.F. PDP – 11)

- Realizaron pago por concepto de "Mantenimiento de campo deportivo", se realizó compulsa al proveedor dando como resultado que no fue localizado en su domicilio fiscal, por lo que no acredita contar con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entrega de bienes. Cabe mencionar que omitieron presentar la totalidad de la documentación justificativa de los gastos realizados. Monto observado \$116,000.00 (C.F. PDP – 12)

- Realizaron pagos al proveedor por concepto de elaboración de banquetes, contratación de grupos musicales, así como de la renta de mesas, sillas y lonas para diferentes eventos, siendo improcedente, debido detectaron precios excesivos, en comparación con otros proveedores, así mismo omitieron presentar la totalidad de la documentación justificativa de los gastos realizados. Además, no se localizó al proveedor en su domicilio fiscal y a simple vista se observó que el domicilio corresponde a una casa habitación. Monto observado \$455,120.60 (C.F. PDP - 13)

- Realizaron pago de Finiquitos e indemnización, no obstante, el Presupuesto autorizado no tenía asignación presupuestal para realizar el pago de prestaciones por concepto de Percepción Separación Única. Respecto al pago de prima de antigüedad, no existe antecedente alguno por despidos injustificados, para los cuales deba realizarse el pago de dicha prestación. Así mismo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

omitieron anexar la totalidad de documentación justificativa de los pagos. Monto Observado \$244,584.75 (C.F. PDP-14)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio no tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. Monto Observado \$704,274.35 (C.F. PDP-5)
- Al 30 de agosto la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo, un saldo por \$16,860.38, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. R-5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la inspección física realizada a los bienes muebles en comodato con COEPRIST, CONAGUA y el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, según oficio No. COEPRIST/DEMRS/124/2021 misma que se llevó en compañía del personal designado por el Municipio, se constató un faltante de "nueve" bienes muebles asignados al área de Agua Potable del Municipio. (C.F. PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra con número PIE21/048/002 como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número PIE21/048/002 por un monto de \$123,145.04 el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de Fachada de Presidencia Auxiliar De Tecpa Morales' (C.O. 1° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS - 2).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número PIE21/048/002 se identificó un monto devengado por \$123,145.04 el dónde el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de Fachada de Presidencia Auxiliar De Tecpa Morales. (C.O. 1° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS - 2).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número PIE21/048/002 por un monto de \$123,145.04 el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de Fachada de Presidencia Auxiliar De Tecpa Morales' (C.O. 1° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS - 2).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PIE21/048/002 por un monto de \$123,145.04 el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de Fachada de Presidencia Auxiliar de Tecpa Morales' careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo anterior del importe devengado de \$123,145.04, deberá abstenerse de realizar el pago del importe observado por \$61,280.05, correspondiente al devengo realizado mediante la póliza G08LSV0049 de fecha 26 de agosto de 2021 (C.O. 1° PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O, 1° PRAS - 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra PIE21/048/002 por un monto de \$61,288.05 (C.O. 1° PDP – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$61,288.05 (C.O, 1° PDP - 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PIE21/048/002 por un monto de \$123,145.04 el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de Fachada de Presidencia Auxiliar De Tecpa Morales' (C.O. 1° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS - 2).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$8,978,946.55**, devengaron **\$8,978,358.60**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$518,183.95**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar "5.51 al Millar" registra un saldo de \$2,854.20 correspondiente al ejercicio fiscal 2021, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes, cabe mencionar que el municipio tiene recursos disponibles para cumplir con las obligaciones fiscales. (C.F. R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM21/048/001, FISM21/048/006, FISM21/048/010, FISM21/048/013, FISM21/048/018, FISM21/048/020, FISM21/048/021, FISM21/048/024, FISM21/048/026, FISM21/048/029 y FISM21/048/030, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM21/048/001, FISM21/048/006, FISM21/048/026, FISM21/048/030 por un monto de \$150,322.28, \$244,401.73, \$524,466.47, \$305,350.51 respectivamente, el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 13, 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 13, 16).

- Las obras con número FISM21/048/010, FISM21/048/013, FISM21/048/021 por un monto de \$270,028.20, \$355,168.11 y \$2,399,827.57 respectivamente el municipio omite presentar Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) (C.O. 1º PRAS – 3, 4, 8, 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 3, 4, 8, 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM21/048/001, FISM21/048/006, FISM21/048/026, FISM21/048/030 se identificó un monto devengado por \$150,322.28, \$244,401.73, \$524,466.47, \$305,350.51 respectivamente, el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 13, 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS – 1 ,2, 13, 16).

- Las obras FISM21/048/024 y FISM21/048/029 por un monto de \$941,956.78 y \$498,745.40 el Gobierno Municipal omite presentar fianza de anticipo. (C.O. 1º PRAS – 12, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS – 12, 14).

- La obra con número FISM21/048/021 por un monto de \$2,399,827.57 el Gobierno Municipal omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas. (C.O. 1º PRAS – 11).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM21/048/024 y FISM21/048/029 por un monto de \$941,956.78, \$498,745.40 respectivamente, El Gobierno Municipal omite presentar Calendario de Ejecución (C.O. 1° PRAS – 12, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 12, 14).

- Las obras con número FISM21/048/021 y FISM21/048/029 por un monto de \$2,399,827.57, \$498,745.40 El Gobierno Municipal omite presentar Bitácora de Termino y convenio de ampliación (C.O. 1° PRAS – 11, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 14).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM21/048/001, FISM21/048/006, FISM21/048/026, FISM21/048/030 por un monto de \$150,322.28, \$244,401.73, \$524,466.47, \$305,350.51 respectivamente, el municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras (C.O. 1° PRAS – 1, 2, 13, 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 1, 2, 13, 16).

- La obra, FISM21/048/020 por un monto de \$415,015.10, el municipio omite presentar factura del pago realizado al contratista. (C.O. 1° PRAS – 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 9).

- La obra con número FISM21/048/021 por un monto de \$2,399,827.57, el municipio omite presentar facturas de estimación 2 y 3 del pago realizado al contratista, así como estimación 2 y 3 (F) (C.O. 1° PRAS – 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 11).

- Las obras con número FISM21/048/024, FISM21/048/029 por un monto de \$941,956.78, \$498,745.40 respectivamente, el municipio omite presentar Facturas de Anticipo y estimación 2 (F), del pago realizado al contratista, así como Estimación 2(F) (C.O. 1° PRAS – 12, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 12, 14).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM21/048/020, FISM21/048/021, FISM21/048/024, FISM21/048/029 por un importe de \$340,731.94, identificados en conceptos como: despalme de terreno natural en material tipo ii por medios mecánicos de 0.00 a 0.30 m, carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones) fuera de la obra 1er km, construcción de guarnición de concreto simple de sección 0.12 x 0.15 x 0.40 cm., suministro y aplicación de pintura tráfico sct en guarniciones de concreto, relleno con material de banco (tepetate) compactado con bailarina en capas de 20 cms, construcción de banquetta de concreto simple f'c = 150 kg/cm² de 0.08 cm. de espesor, muro de mampostería junteado con mortero

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cemento-arena 1:3 con espesor de 1.00 a 1.60 m, zapata aislada de 1.80 x 1.80 m y un peralte de 0.30 m, de concreto $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$., columna de 0.30 x 0.30 m. de concreto $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, suministro e instalación de tubería de concreto ecológico de 15" de diámetro con junta hermética. (C. O. 1° PDP – 18, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 35)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$195,871.07 (C.O.1° PDP – 18, 19, 21, 23, 24).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$3,510.84 (C.O.1° PDP - 30).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM21/048/010, FISM21/048/018 y FISM21/048/020 por un importe de \$209,015.14 identificados en conceptos como: retiro de adoquín cualquier forma en pavimentos de adocreto vehicular, demolición a mano de elementos de concreto simple, excavación en cepas con retroexcavadora, suministro y colocación de cama de arena de 6 cm. de espesor para recibir tubería, instalación de tubería ads de 15" de diámetro, instalación de tubo de pvc hidráulico rd 26 de 2" de diámetro, construcción de pozo de visita de muro de tab. de 0.25 m. a tizón apl. pulido, desplante concreto simple, diam. de 0.60 a 0.90 m prof. a rasante. hydr. 2.00 m, relleno y compactado con material seleccionado producto de excavación con bailarina en capas de 20 cm, instalación de tomas domiciliarias de ½", instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (pead) para alcantarillado sanitario n-6 de 6" de diámetro, colocación de adocreto para rehabilitación de pavimento, construcción de piso de concreto en cuadros aristas, rematadas con volteador cuadrados de 2.00 x 2.00 m. espesor de 10 cm, construcción de banqueta de concreto simple $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ de 10 cm. de espesor, suministro e hincado de poste de concreto octagonal 11-500, pago de derechos a comisión federal de electricidad demolición de pavimento de concreto hidráulico de 12 a 15 cm. (C. O. 1° PDP – 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$99,917.80 (C.O.1° PDP – 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$10,495.54 (C.O.1° PDP – 3, 4, 13, 14).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM21/048/020 y FISM21/048/024 por un importe de \$87,871.60, identificados en conceptos como: suministro y aplicación de pintura tráfico sct en guarniciones de concreto, con una longitud de desarrollo de 30 a 37 cm, construcción de banqueta de concreto simple f'c = 150 kg/cm² de 0.08 cm. de espesor, pozo de visita de muro de tab. de 0.25 m. a tizón apl. pulido, desplante concreto simple, diam. de 0.60 a 0.90 m prof. a rasante. hydr. 1.50 m. (C. O. 1° PDP – 25, 26, 33).
- Se determinó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras con número FISM21/048/001, FISM21/048/006, FISM21/048/021, FISM21/048/024, FISM21/048/026, FISM21/048/029 por un importe de \$2,949,442.46 donde el municipio no presentó el total de ña documentación técnica justificativa de la estimación 2 finiquito, que acredite la procedencia del pago de las obras. (C. O. 1° PDP – 1, 2, 28, 29, 34, 36).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$873.588.26 (C.O.1° PDP – 34, 36).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,885,493.69 (C.O.1° PDP – 1, 2, 28, 29).

- Del **devengo realizado** al contratista se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con número FISM21/048/021, y FISM21/048/030 por un imp correspondientes a la estimación 3(F) y al total de la documentación, respectivamente por un importe de \$553,258.20 (C. O. 1° PRAS – 10, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$171,682.58 (C.O.1° PRAS – 10)

- Del **devengo realizado** al contratista se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM21/048/013, por un importe de \$8,561.19 identificados en conceptos como: Suministro y colocación de brocal y tapa de polyconcreto para pozo de visita (C.O.1° PRAS–7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 7)

- Del devengo realizado al contratista se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra FISM21/048/013 por un importe de \$12,521.12 identificado en el concepto de Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm. De espesor (C. O. 1° PRAS – 5).
- Del devengo realizado al contratista se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra FISM21/048/013 por un importe de \$24,424.94 identificado en el concepto de Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm. De espesor (C. O. 1° PRAS – 6).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM21/048/001, FISM21/048/006, FISM21/048/026, FISM21/048/030 por un monto de \$150,322.28, \$244,401.73, \$524,466.47, \$305,350.51 respectivamente, el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

municipio omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 13, 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS – 1 ,2, 13, 16).

- Las obras con número FISM21/048/013, FISM21/048/021, FISM21/048/024, FISM21/048/029 por un importe de \$355,168.11, \$2,399,827.57, \$941,956.78, \$941,956.78, \$498,745.40 respectivamente el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción (C. O. 1º PRAS – 4, 11, 12, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS – 4, 12, 14).

- Las obras con número FISM21/048/021, FISM21/048/024, FISM21/048/029 por un importe de \$2,399,827.57, \$941,956.78, \$498,745.40 el municipio omite presentar oficio de terminación (C. O. 1º PRAS – 11, 12, 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS – 12, 14).

- Las obras con número FISM21/048/013, FISM21/048/021, FISM21/048/024, FISM21/048/029 por un importe de \$355,168.11, \$2,399,827.57, \$941,956.78, \$498,745.40 respectivamente el municipio omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C. O. 1º PRAS – 4, 11, 12, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS – 4, 14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para la para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$8,803,632.73**, devengaron **\$8,672,309.81**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$117,582.16**, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, Utilización de recursos en préstamos personales y Gastos pagados sin documentación comprobatoria.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de La Magdalena Tlaltelulco en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$3,014.16 (C.F. PDP-1)
- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra en la cuenta Deudores Diversos, recursos que fueron otorgados como préstamos personales, recursos que al 30 de agosto no fueron reintegrados. Monto Observado \$5,000.00 (C.F. PDP-2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$109,568.00 (C.F. PDP – 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo \$704,274.35 por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. (C.F. PRAS - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio, no ejecuto obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios

Del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, de un presupuesto recibido de **\$20,053,602.19**, devengaron **\$20,050,237.81**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,425,757.18**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Conceptos de obra pagados no ejecutados, Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, Pago de obras sin acreditar su existencia física, Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, Volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de adoquín hexagonal en color rojo, block macizo, cemento gris, calentadores solares y Tablets para apoyo a ciudadanos del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$4,397,559.21 (C.F. PDP – 1, 2)
- Realizaron el pago por servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$63,476.00 (C.F. PDP –3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio realizó pago por la adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre por el importe \$823,400.00, no obstante, omitieron integrar la documentación del procedimiento de adjudicación por "licitación pública". (C.F. PRAS - 1)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048002, FOAMDE21048003, FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048006, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008, FOAMDE21048009, FOAMDE21048010, FOAMDE21048011, FOAMDE21048012, FOAMDE21048013, FOAMDE21048014, FOAMDE21048015, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048004, FOAMDE21048006, FOAMDE21048011, FOAMDE21048012 y FOAMDE21048015 por un monto de \$1,398,097.62, \$2,248,833.91, \$1,523,708.19, \$1,330,472.79, \$1,048,348.90, \$496,004.92 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar: Bases, invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, Presupuestos, Acta de Fallo, Oficio de Adjudicación y Proyecto ejecutivo completo. (C.O. 1º PRAS – 1, 4, 6, 11, 12, 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 1, 4, 6, 11, 12, 15).

- Las obras con número FOAMDE21048002, FOAMDE21048003, FOAMDE21048005, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008, FOAMDE21048009, FOAMDE21048010, FOAMDE21048013, FOAMDE21048014 por un monto de \$896,578.86, \$500,000.00, \$999,527.84, \$597,329.52, \$525,213.21, \$1,149,593.44, \$595,209.47, \$696,561.23, \$646,960.90 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar: Proyecto ejecutivo completo. (C.O. 1° PRAS – 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O, 1° PRAS – 2, 8, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 3, 7, 9, 10, 13).

- Las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048002 FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048006, FOAMDE21048009, FOAMDE21048011, FOAMDE21048012, por un monto de \$10,595,161.55, se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 (C.O. 1° PRAS – 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FOAMDE21048002, FOAMDE21048003, FOAMDE21048005, FOAMDE21048007, FOAMDE21048010, FOAMDE21048011 se identificaron montos devengados por \$896,578.86, \$500,000.00, \$999,527.84, \$597,329.52, \$595,209.47, \$1,330,472.79 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar: Contrato. (C.O. 1° PRAS – 2, 3, 5, 7, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 3, 5, 7, 10, 11).

- Las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048004, FOAMDE21048006, FOAMDE21048011, FOAMDE21048012 por un monto de \$1,398,097.62, \$2,248,833.91, \$1,523,708.19, \$1,330,472.79, \$1,048,348.90 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar: fianza de anticipo, así como fianza de cumplimiento. (C.O. 1° PRAS – 1, 4, 6, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 1, 4, 6, 11, 12).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048002, FOAMDE21048003, FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048006, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008, FOAMDE21048009, FOAMDE21048010, FOAMDE21048011, FOAMDE21048012, FOAMDE21048013, FOAMDE21048014, FOAMDE21048015 por un monto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de \$14,652,440.80, el municipio no presenta calendario de ejecución. (C.O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 2, 8, 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048005, FOAMDE21048006, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008, FOAMDE21048010, FOAMDE21048012, FOAMDE21048014 y FOAMDE21048015 por un monto de \$1,398,097.62, \$896,578.86, \$999,527.84, \$1,523,708.19, \$597,329.52, \$525,213.21, \$595,209.47, \$1,048,348.90, \$646,960.90 y \$496,004.92 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar Factura de Anticipo, Pólizas de pago y Transferencias y/o cheques del pago realizado al contratista (C.O. 1° PRAS – 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1° PRAS – 2, 8, 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 1, 5, 6, 7, 10, 12, 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FOAMDE21048004, FOAMDE21048013 por un monto de \$2,248,833.91, \$696,561.23 El Gobierno Municipal, omite presentar Facturas de Anticipo, Estimación 1 y 2(F) del pago realizado al contratista, así como estimación 2(F) respectivamente (C.O. 1° PRAS – 4, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 4, 13).

- La obra con número FOAMDE21048011 por un monto de \$1,330,472.79, El Gobierno Municipal, omite presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Construcción De Techumbre Y Portones' (C.O. 1° PRAS – 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS – 11).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FOAMDE21048001, FOAMDE21048002, FOAMDE21048003, FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048006, FOAMDE21048008, FOAMDE21048009, FOAMDE21048010, FOAMDE21048012, FOAMDE21048014, por un importe de \$1,021,380.68, identificados en conceptos como: excavación en cortes por medios mecánicos de 0.00 0.40 cm, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm, construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm., suministro y colocación de brocal y tapa de polyconcreto para pozo de visita, suministro y aplicación de pintura tráfico sct, compactación de la superficie de despalme por medios mecánicos, carga con máquina y acarreo en camión de material producto del corte hasta una distancia de 2.5 km., limpieza general durante la obra y hasta el final, construcción de guarnición de concreto simple de sección 15 x 20 x 50 cm,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

relleno y compactado con material seleccionado producto de excavación con bailarina en capas de 20 cm, suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (pead) para alcantarillado sanitario n-12 de 12", aplanado en muros a plomo y regla acabado con llana metálica, suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento thw calibre # 10, corte de terreno por medios mecánicos haciendo cajón en calle con espesor promedio de 20 cms, construcción de banquetas de concreto simple $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 0.10 mts. suministro y tendido de tezontle rojo de 5 a 7 cm, (C. O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 67, 68).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$658,031.29 (C.O.1° PDP – 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$33,331.53 (C.O.1° PDP – 5, 14, 24, 30, 47).

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FOAMDE21048001, FOAMDE21048004 y FOAMDE21048007, por un importe de \$28,035.26 identificado en conceptos como: relleno y compactado con material seleccionado producto de excavación con bailarina en capas de 20 cm. de espesor, reparación de tomas domiciliarias de agua potable con manguera de alta densidad, construcción de cinturón de concreto armado con armex de sección 15 x 50 cm, concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$, de 15 x 50 cm de sección (C. O. 1° PDP – 6, 25, 40)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$6,455.14 (C.O.1° PDP 40).

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras FOAMDE21048001, FOAMDE21048006, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

FOAMDE21048009, por un importe de \$255,746.18 identificados en los conceptos de Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm de espesor, construcción de banquetas de concreto simple $f'c = 200$ kg/cm² de 0.10 mts. de espesor, suministro y aplicación de pintura tráfico sct en guarniciones, construcción de cinturón de concreto simple, concreto $f'c = 200$ kg/cm², suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm de espesor compactados (C. O. 1° PDP – 7, 38, 41, 44, 49).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FOAMDE21048001, FOAMDE21048003, FOAMDE21048004, FOAMDE21048006, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008, FOAMDE21048009, FOAMDE21048010, FOAMDE21048012, FOAMDE21048013 y FOAMDE21048014 por un importe de \$1,244,575.27, identificados en conceptos como: Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm, construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm, construcción de guarnición de concreto simple de sección 15 x 20 x 50 cm. concreto hecho en obra $f'c = 200$ kg/cm², construcción de banqueta de concreto $f'c = 200$ kg/cm² de 0.10 mts. de espesor (C. O. 1° PDP – 8, 9, 18, 26, 27, 39, 42, 45, 50, 51, 59, 64, 65, 69)
- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras FOAMDE21048004, FOAMDE21048008, FOAMDE21048011 y FOAMDE21048013 por un importe de \$2,618,215.61 donde El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de las estimaciones, que acredite la procedencia del pago de las obras. (C. O. 1° PDP – 19, 46, 60, 66).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$1,058,524.83 (C.O.1° PDP – 19, 46).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,512,099.72 (C.O.1° PDP – 60, 66).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se determinó Pago de obras sin acreditar su existencia física de la obra FOAMDE21048015 por un importe de \$496,004.92 donde El Municipio no presentó las condiciones para la auditoria correspondiente, toda vez que no dieron acceso al lugar donde se encuentra ejecutada la obra (C.O.1° PDP-70).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$430,793.44 (C.O.1° PDP – 70).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FOAMDE21048003, FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048007, FOAMDE21048008, FOAMDE21048009, FOAMDE21048011, FOAMDE21048013, FOAMDE21048015 por un monto de \$500,000.00, \$2,248,833.91, \$999,527.84, \$597,329.52, \$525,213.21, \$1,149,593.44, \$1,330,472.79, \$696,561.23 respectivamente el gobierno municipal omite presentar Actas de entrega-recepción. (C.O. 1° PRAS – 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 3, 4, 5, 7, 9, 11, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O, 1° PRAS – 8).

- Las obras con número FOAMDE21048004, FOAMDE21048011, FOAMDE21048013 por un monto de \$2,248,833.91, \$1,330,472.79, \$696,561.23 y \$496,004.92 el gobierno municipal presenta oficio de terminación. (C.O. 1° PRAS – 4, 11, 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 4, 11, 13).

- Las obras con número FOAMDE21048003, FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048007, FOAMDE21048009, FOAMDE21048011, FOAMDE21048013, FOAMDE21048015 por un monto de \$500,000.00, \$2,248,833.91, \$999,527.84, \$597,329.52, \$1,149,593.44, \$1,330,472.79, \$696,561.23 y \$496,004.92 respectivamente, el gobierno municipal omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.O. 1° PRAS – 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio AD-RPM/001/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS – 3, 4, 5, 7, 9, 13).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos ejercidos del Fondo de obras y acciones para los Municipios del Estado, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, debido a que el citado documento contempla la ejecución de 14 obras las cuales se ejecutaron 3 obras no registradas en el Presupuesto de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021; FOAMDE21048005 Construcción de Piso, Aplanados, Jardinería e Iluminación en Espacio Multideportivo Tecpa Pluma por un monto de \$999,527.84; FOAMDE21048014 Construcción de Pavimento de Adocreto en Calle Cuauhtémoc entre Calle 22 de Julio y Calle Malintzi por un monto de \$646,960.91 y FOAMDE21048015 Construcción del Segundo Nivel de Presidencia Auxiliar, Primera Etapa de Santa Cruz Tetela por un importe de \$496,004.92. (C. O. 1° PRAS – 24).

4.2.5. Remanente de Ejercicio Fiscal 2020 (Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala RFMET)

Del Remanente del Ejercicio Fiscal 2020 (Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala), devengaron **\$1,950,005.80**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio durante el ejercicio no recibió participación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio durante el ejercicio no recibió participación.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra en la cuenta Ingresos por Recuperar a Corto Plazo un saldo de \$93,913.31, de recursos por conceptos de "Préstamos entre programas", mismos que no fueron recuperados. (C.F. PRAS-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se identificó la adquisición de dos predios por los importes de \$650,000.00 y \$1,300,000.00, no obstante, se detectó que omitieron enviar copia certificada escrituras públicas que muestren libre gravamen de las propiedades, el registro de alta al patrimonio y títulos de propiedad de los predios a nombre del municipio, cabe mencionar que los pagos fueron realizados en el ejercicio 2020. (C.F. SA – 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio, no ejecuto obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	453,864.57	0.00	453,864.57	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	4,612,405.71	0.00	4,612,405.71	
Pago de gastos improcedentes	499,456.84	0.00	499,456.84	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	1,416,106.34	0.00	1,416,106.34	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	160,757.10	0.00	160,757.10
	Recursos públicos otorgados no comprobados	43,675.03	0.00	43,675.03
	Utilización de recursos en préstamos personales	37,650.00	0.00	37,650.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	296,476.26	0.00	296,476.26	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	704,274.35	0.00	704,274.35
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,332,446.86	0.00	1,332,446.86
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,362,112.62	890,744.73	471,367.89
Conceptos de obra pagados no ejecutados	237,050.41	116,868.47	120,181.94
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	255,746.18	0.00	255,746.18
Pago de obras sin acreditar su existencia física	496,004.92	430,793.44	65,211.48
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución <ul style="list-style-type: none"> • Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución \$47,591.06 • Conceptos de obra pagados no ejecutados \$183,263.58 • Volúmenes de obra pagados no ejecutados \$7,096.93 	5,628,946.12	5,390,994.55	237,951.57
Total	17,536,973.31	6,829,401.19	10,707,572.12

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$10,707,572.12**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (8 casos)
<ul style="list-style-type: none">Las obras con número FOAMDE21048001, FOAMDE21048002 FOAMDE21048004, FOAMDE21048005, FOAMDE21048006, FOAMDE21048009, FOAMDE21048011, FOAMDE21048012, por un monto de \$10,595,161.55, se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 (C.O. 1º PRAS – 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23).
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (41 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 78 partidas con sobregiro presupuestal por \$31,352,918.62, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$2,485,152.32, 2000 Materiales y Suministros por \$1,509,762.10, 3000 Servicios Generales por \$3,497,049.22, 4000 Transferencias, subsidios y otras ayudas por \$5,230,874.53, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$2,865,400.01 y 6000 Inversión Pública por \$15,764,680.44.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (45 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 45 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,686,493.94, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
Personales por \$2,734,745.61, 2000 Materiales y Suministros por \$635,331.36 y 3000 Servicios Generales por \$237,410.29.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)
<ul style="list-style-type: none"> Se identificó el pago por \$823,400.00, por la adquisición de una camioneta RAM 4000 chasis, no obstante, omitió presentar procedimiento de "Licitación Pública". (C.F. FOAM PRAS - 1)

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan	No se localizó al proveedor en su domicilio fiscal y a simple vista se observó que el domicilio corresponde a una casa habitación; derivado de lo anterior no se obtuvo información de las operaciones realizadas y que los bienes y servicios se hayan entregado por el proveedor al municipio.	455,126.60	0.00	455,126.60
	El domicilio fiscal se encuentra en un edificio habitacional, por lo que se establece que el proveedor no	116,000.00	0.00	116,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
<p>sus actividades comerciales. (Dos casos no subsanados)</p> <p>cuenta con la infraestructura y activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.</p>			
<p>Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), constatándose que no cuentan con la infraestructura y capacidad financiera ya que no se identificaron activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios con el municipio. (Dos casos no subsanados)</p>	844,985.74	0.00	844,985.74
<p>Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales. (1 caso PRAS) OBRA</p>	0.00	0.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor corresponde a un giro diferente y las personas que atendieron la compulsa, manifestaron no conocer al proveedor. El sitio no cuenta con infraestructura de oficinas ni bodegas de resguardo de maquinaria y/o material para el desempeño del giro de la empresa dedicada a la construcción. (2 casos PRAS) OBRA	0.00	0.00	0.00
Total		1,416,112.34	0.00	1,416,112.34

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,000,000.00	1,950,000.00	0.00	2,950,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	632,601.56	0.00	0.00	632,601.56
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,020,074.86	24,360.00	0.00	1,044,434.86
Otros mobiliarios y equipos de administración	36,564.40	0.00	0.00	36,564.40
Equipos y aparatos audiovisuales	7,195.00	0.00	0.00	7,195.00
Cámaras fotográficas y de video	130,221.01	0.00	0.00	130,221.01
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,639.48	0.00	0.00	7,639.48
Equipo Médico y de Laboratorio	16,456.00	0.00	0.00	16,456.00
Instrumental médico y de laboratorio	25,109.00	0.00	0.00	25,109.00
Vehículos y equipo terrestre	8,930,833.55	823,400.00	0.00	9,754,233.55
Carrocerías y remolques	127,080.00	87,000.00	0.00	214,080.00
Equipo de defensa y seguridad	459,242.19	0.00	0.00	459,242.19

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Maquinaria y equipo de construcción	274,551.00	0.00	0.00	274,551.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	364,240.77	0.00	0.00	364,240.77
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	96,448.43	0.00	0.00	96,448.43
Herramientas y máquinas-herramienta	71,432.54	5,000.01	0.00	76,432.55
Otros equipos	41,350.00	0.00	0.00	41,350.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	23,366.00	0.00	0.00	23,366.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	8,862.40	0.00	0.00	8,862.40
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes				
vehículos y equipo terrestre	-556.80	0.00	0.00	-556.80
Total	13,277,911.39	2,889,760.01	0.00	16,167,671.40

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$2,889,760.01**, siendo los más relevantes la adquisición de terrenos por **\$1,950,000.00**, Vehículos y equipo terrestre por **\$823,400.00** y Carrocerías y remolques por **\$87,000.00**. El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$16,167,671.40, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$16,893,792.84** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por \$723,801.44 que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente, así mismo existe un saldo en la cuenta de Ingresos por recuperar a largo plazo por \$2,320.000 los cuales no fueron recuperados.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e integración presupuestaria, Devengo contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	104.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	5.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	94.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$158.55
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	9.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	29.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	34.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	1,201.35
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	74.1%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	25.9%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	27.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** ejerció el 104.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** tuvo una autonomía financiera del 5.2% ya que el 94.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$158.55 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** erogó el 29.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 34.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** invirtió 1,201.35 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Desarrollo Municipal, además de las 27 obras realizadas incluidas en la muestra, el 74.10% se encontraron terminadas, mientras que el 25.90% se encuentran en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** solventó únicamente 59 de las 218 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 43 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,719 habitantes por unidad vehicular, contó con 7 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó información.

En el municipio estuvieron en activo 43 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 7 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública; Sin embargo, no acreditó la información ni documentación sobre el número de delitos cometidos en el territorio, tampoco el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de arma de fuego, para ninguno de los 43 policías municipales en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 Solventadas y 2, 3 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la información.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$3,110,126.00 reportado en Cuenta Pública y lo recaudado para la auditoría de desempeño fue de 2,157,636.00 teniendo una variación de 44.1%
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	5.1% disminuyó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$113.35 pesos por habitante anual dato reportado por la cuenta pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El municipio, reportó en la cuenta pública un gasto de \$3,110,126.00, por concepto de pago para la energía eléctrica de varios rubros, por lo que se refiere al pago por el servicio del alumbrado público fue de \$2,157,636.00, lo que significó una disminución del 5.1%, con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$113.35 por el servicio de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información y documentación del número de lámparas de alumbrado público en funcionamiento durante el periodo revisado.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	1,844 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución del 6.3% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	12.2 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,844 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 6.3% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 12.2 kilogramos al mes, logrando estar 16.1 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	5,854 usuarios con servicio doméstico, cumpliendo con la cobertura respecto de las 4,614 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó información de usuarios con servicio para uso comercial.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	6.7% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 5,486 de 2020, a 5,854 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	38.8% disminución en el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$357,588.00 en 2020 a \$218,764.39 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 4,614 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 5,854 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente, para el periodo revisado, el municipio contó con un padrón de 5,854 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 6.7% respecto de las 5,486 usuarios registrados en 2020, lo anterior, se debió a la revisión y actualización del padrón de usuarios que realmente existieron; sin embargo, la recaudación disminuyó en 38.8%; asimismo, el municipio no acreditó la información y documentación sobre el número de usuarios para uso comercial.

(A.D. A. P. R. 1 y 3 Solventas y 2 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	No acreditó información sobre el número de cuentas en predios urbanos y rústicos en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación incrementó 100% siendo que la recaudación 2021 fue de \$1,184,851.00 y la parte proporcional en 2020 de \$586,868.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue de \$1,184,851.00 sin variación con lo reportado por el municipio.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó información del número de cuentas pagadas en el periodo 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio registró un incremento considerable en el monto recaudado por concepto de impuesto predial, al pasar de \$586,868.00 en 2020 a \$1,184,851.00 en 2021, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$1,184,851.00 sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría, pero no acreditó la información y documentación sobre el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, tampoco de las cuentas cobradas en el periodo revisado, lo que impidió conocer la variación en ese rubro.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventadas).

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	3 sesiones ordinarias de cabildo y 1 extraordinaria, dando un 18.8% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acredito información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acredito información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 3, lo que significó el cumplimiento del 18.8%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 7; sin embargo los regidores no justificaron las causas del por qué no llevaron a cabo la integración de la totalidad de las comisiones, tampoco acreditaron las propuestas ante cabildo, ni la entrega de los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1 Solventada y 2, 3, 4 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó información.

El Síndico, no acreditó haber realizado la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, tampoco demostró su participación en la protección y control del patrimonio municipal; en la integración de los comités de adquisiciones y obras públicas; ni su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente a los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).

Funciones de Delegados de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los delegados municipales:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los delegados municipales durante el periodo enero agosto de 2021.	No acreditó información.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los delegados de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó información.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los delegados de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre, las funciones de los delegados de comunidad; sin embargo no acreditaron la información de las asistencias a las sesiones de cabildo; de la presentación del programa de obras y la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración como presidentes de comunidad, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 33, 34 y 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 12 y 13 fracción I, IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16 y 69B del Código Fiscal de la Federación

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 12, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, VII y XIX, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracción II, III y V, 74, 74 Bis, 91, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23 fracción XXXIV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 42, 46, 47, 48, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28, 29, 31, 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V y VII, 272, 275, 288, 291 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 301, 302, 309, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 106, 137 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 7, 11, 16, 24, 53 y 59 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	3	22	15	4	50	6	3	22	12	4	47
Obra Pública	0	0	107	42	0	149	0	0	65	34	0	99
Desempeño	19	0	0	0	0	19	13	0	0	0	0	13
Total	25	3	129	57	4	218	19	3	87	46	4	159

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **16.33** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **8** casos.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se identificaron casos de nepotismo.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **24.00** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **32.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **19.30** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	e= (d/c)*100
IF y PIE	29,964,313.12	10,203,032.60	9,637,259.84	7,400,673.66	76.8
FISM	11,413,226.00	3,367,854.04	2,955,107.62	2,794,389.62	94.6
FORTAMUN	13,586,957.64	5,329,352.13	6,625,818.00	5,067,155.20	76.5
TOTAL	54,964,496.76	18,900,238.77	19,218,185.46	15,262,218.49	79.4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	-76,057.53	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,514,563.10	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,027,053.33	
Suma Circulante	2,465,558.90	
No circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2,320.00	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,673,801.44	
Bienes muebles	13,901,068.03	
Activos intangibles	8,862.40	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-556.80	
Suma No Circulante	17,585,495.07	
Total Activo		20,051,053.97
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,474,354.03	
Documentos por pagar a corto plazo	605,379.79	
Total Pasivo Circulante	3,079,733.82	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	-71,999.94	
Resultado de ejercicios anteriores	17,060,163.88	
	-16,843.79	
Suma el Patrimonio	16,971,320.15	
Total de Pasivo más Patrimonio		20,051,053.97

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de La Magdalena Tlaltelulco integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	1,039,803.96	1,338,028.92	178,708.48	1,516,737.40	476,933.44	145.9
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	23,907.70	23,907.70	23,907.70	100.0
4	Derechos	1,709,056.84	1,878,719.98	578,683.12	2,457,403.10	748,346.26	143.8
5	Productos	51,643.00	39,916.40	1,736.05	41,652.45	-9,990.55	80.7
6	Aprovechamientos	34,732.20	2,000.00	0.00	2,000.00	-32,732.20	5.8
8	Participaciones y Aportaciones	52,129,260.76	59,393,971.42	18,117,203.42	77,511,174.84	25,381,914.08	148.7

Suman los Ingresos	54,964,496.76	62,652,636.72	18,900,238.77	81,552,875.49	26,588,378.73	148.4
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	27,999,669.80		19,137,182.82	7,885,183.93	27,022,366.75	977,303.05	3.5
2000	Materiales y suministros	3,897,942.76		3,473,059.26	2,261,045.49	5,734,104.75	-1,836,161.99	-47.1
3000	Servicios generales	10,603,658.00		10,478,744.25	5,149,059.79	15,627,804.04	-5,024,146.04	-47.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000.00		5,844,174.53	276,103.80	6,120,278.33	-5,120,278.33	-512.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00		2,889,760.01	691,702.23	3,581,462.24	-3,531,462.24	-7,062.9
6000	Inversión pública	11,413,226.00		22,868,867.89	2,955,090.22	25,823,958.11	-14,410,732.11	-126.3
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		885,070.75	0.00	885,070.75	-885,070.75	-100.0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Suman los egresos	54,964,496.56	65,576,859.51	19,218,185.46	84,795,044.97	-29,830,548.41	-54.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)	-2,924,222.79	-317,946.69	-3,242,169.48			

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el municipio de La Magdalena Tlaltelulco integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$10,203,032.60**, devengaron **\$9,637,259.84**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,504,841.98**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas, Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Pago de gastos en exceso, Pago de gastos improcedentes, Recursos públicos otorgados no comprobados, Utilización de recursos en préstamos personales.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de La Magdalena Tlaltelulco en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F. R - 2).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de recursos otorgados, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$76,344.00 (C.F. PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra en la cuenta Deudores Diversos, recursos que fueron otorgados como préstamos personales, perteneciente a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, recursos que al 31 de diciembre no fueron reintegrados. Monto Observado \$5,000.00 (C.F. PDP - 2)
- Al 31 de diciembre la información financiera registra en la cuenta Anticipo a Proveedores recursos que fueron otorgados en el mes de diciembre 2021, mismos que no fueron comprobados o reintegrados para su amortización. Monto Observado \$30,000.00 (C.F. PDP-3)
- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra saldo de \$289,328.05 en Deudores Diversos, de recursos otorgados, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. (C.F. PRAS -3)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$152,046.60 (C.F. PDP –6)
- Realizaron el pago de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Gastos de Orden Social y Cultural, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$895,014.86 (C.F. PDP – 5, 7, 8, 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 42 partidas por \$4,888,343.64, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. PRAS-1)
- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 32 partidas por un importe de \$2,673,949.95, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por concepto de servicios de Sanitización, siendo improcedentes, debido que se presume que el proveedor no tiene la suficiente infraestructura y capacidad técnica y económica, para la prestación de ese tipo de bienes y servicios, derivado a que se llevó a cabo la compulsa al proveedor en su domicilio fiscal y este corresponde a una estructura de un solo nivel con fachada pintada en color morado, zaguán de acceso principal color negro con un local de abarrotes. Así mismo el proveedor omitió presentar copia de declaraciones fiscales correspondientes al ejercicio 2021, copia del formato electrónico de declaraciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

provisionales, copia de constancia de pagos de impuestos federales y estatales, copia de estados de cuenta bancarios, copia de registro de padrón de proveedores del municipio. Cabe mencionar que omitieron presentar la totalidad de la documentación justificativa de los gastos realizados. Monto observado \$68,367.75 (C.F. PDP – 9)

- Realizaron pago por concepto de "Estudio de mecánica y materiales menores", se realizó compulsas al proveedor dando como resultado que no fue localizado en su domicilio fiscal, por lo que no acredita contar con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entrega de bienes. Cabe mencionar que omitieron presentar la totalidad de la documentación justificativa de los gastos realizados. Monto observado \$40,919.61 (C.F. PDP – 10)

- Realizaron pago de sueldos correspondientes al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, a funcionarios, personal directivo y personal de confianza del Ayuntamiento, no obstante, se detectaron pagos en exceso en relación al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2021. Monto Observado \$528,788.84 (C.F. PDP - 11)

- Realizaron pagos por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte del Municipio y del procedimiento denominado compulsas dio como resultado que las unidades vehiculares no recibieron las refacciones y los servicios pagados, así mismo omitieron enviar la totalidad de la documentación justificativas del gasto. Monto Observado \$74,023.08 (C.F. PDP - 12)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio no tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. Monto Observado \$634,337.24 (C.F. PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo, un saldo por \$425,160.24, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. PRAS - 5)

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo Servicios personales por pagar a corto plazo, un saldo por \$34,564.00, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. PRAS - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizaron la adquisición de 2 Desbrozadoras para pasto por \$28,808.60, así como una Campana bañada de bronce por \$18,900.00, se detectó que dichos bienes no se encuentran registrados en el inventario del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, además de no contar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con resguardos, lo que a su vez origina que los registros contables no estén conciliados con el inventario. (C.F. PRAS – 7, 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no ejerció obra pública con la fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$3,367,854.04**, devengaron **\$2,955,107.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$680,164.99**, que comprende irregularidades entre otras, **Recursos públicos otorgados no comprobados, Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas, Volúmenes de obra pagados no ejecutados y Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de recursos otorgados, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$429,971.26 (C.F. PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar "5.51 al Millar" registra un saldo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes, cabe mencionar que el municipio no tiene recursos disponibles para cumplir con las obligaciones fiscales. Monto observado \$17,224.84 (C.F. PDP-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C. O. 1º SA – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C. O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM21048035 y FISM21048036, como proyectos autorizados. (C. O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° SA – 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por un monto de \$2,794,372.22 cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.
- La obra por contrato, con número FISM21048035 por un monto de \$2,237,304.89, el municipio omite presentar Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra). (C. O. 1° PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O, 1° PRAS – 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 se identificó un monto devengado por \$2,794,372.22, amparadas bajo un contrato, que se garantizó mediante anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por un monto de \$2,794,372.22 presentan Fianza de Anticipo y garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por un monto de \$2,794,372.22, se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por \$182,555.63 presentan estimaciones, números generadores y precios unitarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen pagado no ejecutado en las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por un importe de \$182,555.63, por los conceptos de trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, acero de refuerzo en cimentación del no. 4 (1/2"), de $f_y=4200$ kg/cm², acero de refuerzo en cimentación del no. 6 (3/4"), de $f_y=4200$ kg/cm², acero de refuerzo en estructura del no. 4 (1/2"), de $f_y=4200$ kg/cm², acero de refuerzo en estructura del no. 6 (3/4"), de $f_y=4200$ kg/cm², concreto premezclado en cimentación, clase "a" de $f'c.=250$ kg/cm², formación y compactación de base al 90 % de su p.v.s.m. (C.O 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$65,945.92 (C.O. PDP – 1, 2, 4, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$30,440.69 (C.O. PDP - 9)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM21048035 por un importe de \$10,840.61, por el concepto de Suministro y colocación de tubería poliducto naranja de 3/4". (C.O 1º PDP – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$10,840.61 (C.O. PDP – 7)

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercados en las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por un importe de \$146,799.88 en conceptos como losa de 20 cms. artesano a base de block, viguetas con varillas de 1/2", nervios de temperatura a cada 60 cm con varillas de 3/8, suministro y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

colocación de adoquín hexagonal, de un $f'c=280$ kg/cm² de 8 cm de espesor, dado y base para poste de 0.40 m. de diámetro por 0.60m. de altura, expuesto con entrecalle de 5 cm. de concreto $f'c=250$ kg/cm², formación y compactación de base al 90 % de su p.v.s.m (C.O 1º PDP – 8, 11, 12, 13).

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en la obra con número FISM21048036 por \$15,475.01 en el concepto de Pintura amarillo tránsito para guarniciones tipo tráfico vial, base solvente o calidad superior (C.O 1º PDP – 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP-110/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$15,475.01 (C.O. PDP – 10)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM21048035 y FISM21048036 por un monto de \$2,794,372.22 el municipio presento fianza de vicios ocultos, así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para la para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$5,329,352.13**, devengaron **\$6,625,818.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,957,640.13**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Pago de gastos improcedentes, Recursos públicos otorgados no comprobados, Utilización de recursos en préstamos personales y Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de La Magdalena Tlaltelulco en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de recursos otorgados, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$40,000.00 (C.F. PDP - 1)
- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra en la cuenta Deudores Diversos, recursos que fueron otorgados como préstamos personales, recursos que al 31 de diciembre no fueron reintegrados. Monto Observado \$10,000.00 (C.F. PDP - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$892,609.19 (C.F. PDP – 5, 6, 7, 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo "Proveedores de Bienes y Servicios", registro un saldo negativo, no obstante, dicho saldo es improcedente derivado de que realizaron el pago a los proveedores, hecho constatado según estados de cuenta bancarios, cabe mencionar que en ningún momento realizaron la afectación correspondiente al gasto, así mismo se detectó que no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del "bien y/o servicio" que compruebe y justifique el gasto. Monto observado \$330,336.00 (C.F. PDP – 4)
- De la revisión y análisis de las nóminas que fueron pagadas con recursos de FORTAMUN, de la información requerida a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante oficio OFS/0023/2022 de fecha 15 de enero de 2021 y presentada por dicha Comisión mediante oficio CES/0363/2022 de fecha 01 de febrero de 2022 en que relaciona los elementos que aprobaron y no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, solicitadas mediante requerimiento No. 03/2021 de fecha 01 de marzo de 2022, se determinó que del total de 45 elementos de Seguridad Pública del Municipio, solo 8 han realizado su registro en la plataforma

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de evaluación y de éstos, 6 elementos No aprobaron la Evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia, por lo que se determinó que el Municipio a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nóminas al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto observado \$1,543,488.90 (C.F. PDP – 8)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio no tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. Monto Observado \$141,206.04 (C.F. PDP - 3)
- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo Transferencias Otorgadas por Pagar, un saldo por \$229,300.00, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. PRAS - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión efectuada al Municipio, se realizó la inspección física de los bienes muebles del periodo de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, donde se observa de adquisición del vehículo marca FIAT tipo ducato 15 M3 2021 con conversión de ambulancia, la cual no se encuentra registrada en el inventario del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco al 100%, por un importe de \$1,370,924.46, debido a que el Municipio únicamente registro \$685,462.23 que es el monto proporcional acordado del convenio de coordinación y transferencia de los recursos estatales celebrado entre el gobierno del estado de Tlaxcala, lo que a su vez origina que los registros contables no estén conciliados con el inventario.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio, no ejecuto obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	152,046.60	0.00	152,046.60	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,787,624.05	0.00	1,787,624.05	
Pago de gastos improcedentes	1,947,847.98	0.00	1,947,847.98	
Pago de gastos en exceso	528,788.84	0.00	528,788.84	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	109,287.36	0.00	109,287.36	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	546,315.26	0.00	546,315.26
	Utilización de recursos en préstamos personales	15,000.00	0.00	15,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	30,000.00	0.00	30,000.00	
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	792,768.12	0.00	792,768.12	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	146,799.88	0.00	146,799.88
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	182,555.63	96,386.62	86,169.01
Conceptos de obra pagados no ejecutados	10,840.61	10,840.61	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	15,475.01	15,475.01	0.00
Total	6,265,349.34	122,702.24	6,142,647.10

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$6,142,647.10**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (42 partidas)
<ul style="list-style-type: none"> Se identificaron 42 partidas con sobregiro presupuestal por \$4,888,343.64, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$608,842.65, 2000 Materiales y Suministros por \$1,243,908.13, 3000 Servicios Generales por \$2,097,722.15 y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
\$691,702.23.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (32 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 32 partidas con subejercicio presupuestal por \$2,673,949.95, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,336,552.41, 3000 Servicios Generales por \$302,928.40 y 6000 Inversión Pública por \$629,595.58.
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Director de recursos materiales con policía. (C.F. PRAS -5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales. (Un caso no subsanado)	El domicilio fiscal se encuentra en un edificio habitacional, por lo que se establece que el proveedor no cuenta con la infraestructura y activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.	40,919.61	0.00	40,919.61
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), constatándose que no cuentan con la infraestructura y capacidad financiera ya que no se identificaron activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios con el municipio. (Un caso no subsanado)	El domicilio fiscal proveedor corresponde a un giro diferente y las personas que atendieron la compulsas, reconocen ser los dueños de la propiedad, no obstante no cuentan con la infraestructura y capacidad financiera.	68,367.75	0.00	68,367.75
Total		109,287.36	0.00	109,287.36

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,950,000.00	0.00	0.00	2,950,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	632,601.56	0.00	0.00	632,601.56
Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	6,240.00	0.00	6,240.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,044,434.86	0.00	0.00	1,044,434.86
Otros mobiliarios y equipos de administración	36,564.40	0.00	0.00	36,564.40
Equipos y aparatos audiovisuales	7,195.00	0.00	0.00	7,195.00
Cámaras fotográficas y de video	130,221.01	0.00	0.00	130,221.01
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,639.48	0.00	0.00	7,639.48
Equipo Médico y de Laboratorio	16,456.00	0.00	0.00	16,456.00
Instrumental médico y de laboratorio	25,109.00	0.00	0.00	25,109.00
Vehículos y equipo terrestre	9,754,233.55	685,462.23	0.00	10,439,695.78
Carrocerías y remolques	214,080.00	0.00	0.00	214,080.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	459,242.19	0.00	0.00	459,242.19
Maquinaria y Equipo Agropecuario	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Maquinaria y equipo de construcción	274,551.00	0.00	0.00	274,551.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	364,240.77	0.00	0.00	364,240.77
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	96,448.43	0.00	0.00	96,448.43
Herramientas y máquinas-herramienta	76,432.55	0.00	0.00	76,432.55
Otros equipos	41,350.00	0.00	0.00	41,350.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	23,366.00	0.00	0.00	23,366.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	8,862.40	0.00	0.00	8,862.40
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes				
vehículos y equipo terrestre	-556.80	0.00	0.00	-556.80
Total	16,167,671.40	691,702.23	0.00	16,859,373.63

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$691,702.23**, siendo los más relevantes la adquisición de Vehículos y equipo terrestre por **\$685,462.23**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$16,859,373.63**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$17,585,495.07** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por \$723,801.44 que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente, así mismo existe un saldo en la cuenta de Ingresos por recuperar a largo plazo por \$2,320.000 los cuales no fueron recuperados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia económica, Revelación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración presupuestaria y Devengo contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	101.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	4.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	95.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$41.13
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	5.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	41.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	15.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	155.24
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	9.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** ejerció el 101.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** tuvo una autonomía financiera del 4.1% ya que el 95.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$41.13 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.1%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** erogó el 41.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 15.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** invirtió 155.24 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 2 obras de dos dentro de la muestra fueron priorizadas por el **Consejo**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

de Desarrollo Municipal, además de las 2 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** cumplió con el 50.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** solventó únicamente 8 de las 83 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 38 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,115 habitantes por unidad vehicular, contó con 9 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	incremento el número de delitos al pasar de 44 en 2020 a 299 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Porcentaje de elementos certificados	Mide el total del personal, del porcentaje de los elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los oficiales de policía.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No contó con la licencia para portar armas de fuego ninguno de los elementos policiacos.

En el Municipio estuvieron en activo 38 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, presentando una disminución del 25.0% con relación al mismo periodo de 2020; en lo relativo al índice delictivo, el municipio registró un incremento del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 44 en 2020 a 299 en el mismo periodo de 2021, con la revisión, se observó que la información es inconsistente, además el municipio no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.6 habitantes por lámpara; siendo 19,036 habitantes y 2,221 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$2,024,071.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	49.3% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$106.3 pesos por habitante anual dato reportado por la cuenta pública.

El municipio, contó con 2,221 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.6 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$2,024,071.00 por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se incrementó en 49.3% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$106.3 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	507.5 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución del 48.4% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	6.7 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 507.5 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 48.4% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, lo que determinó que los habitantes del municipio generaron 6.7 kilogramos al mes, logrando estar 21.6 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	5,854 usuarios con servicio doméstico, cumpliendo con la cobertura respecto de las 4,614 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	2 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura del 0% respecto de los 520 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	4.8% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 5,486 de 2020, a 5,751 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	5.9% incremento el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$121,963.00 en 2020 a \$129,182.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 4,614 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 5,854 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente, por lo que el municipio contó con un padrón de 5,854 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento del 4.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

respecto de las 5,486 usuarios registrados en 2020; asimismo, la recaudación incrementó en 5.9%; sin embargo el ayuntamiento no acreditó el número de usuarios con toma para uso comercial.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación disminuyó 52.7% siendo que la recaudación 2021 fue de \$138,718.00 y la parte proporcional en 2020 de \$293,434.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado por el municipio es de \$138,718.00
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó la información del número de cuentas pagadas en el periodo 2021

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio no acreditó información del padrón catastral con respecto a los predios registrados para comparar con el mismo periodo de 2020; sin embargo, se observó una disminución del 52.7% en la recaudación, al pasar de \$293,434.00, en 2020 a \$138,718.00 en el periodo revisado; además no acreditó el número de cuentas cobradas, lo que evidenció que el municipio no contó con los mecanismos de control interno adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 2 extraordinarias, dando un 100.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No presentó información.
Informes de Resultados Regidores	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No presentó información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 8, lo que significó el cumplimiento del 100%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 6; sin embargo los regidores no justificaron las causas por las que no llevaron a cabo la integración de la totalidad de las comisiones, tampoco acreditaron las propuestas ante cabildo, ni la entrega de los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2 ,3 No Solventadas).

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No presentó información.

El Síndico, no acreditó cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también en la protección y control del patrimonio municipal y la participación en los comités de adquisiciones y obras públicas; no acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 No Solventada).

Funciones de Delegados Municipales

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los delegados municipales:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los delegados de comunidad durante el periodo septiembre a diciembre de 2021.	No presentó información.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de delegados de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No presentó información.

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre, los delegados municipales; sin embargo, no acreditaron la información de las asistencias a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 16, 27, 33, 34, 42, 43, 67, 68, 71, 72, 80 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12 y 13 fracción I, IV y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 7 fracción XII de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, 34 Fracciones V, IX y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XI, XIX y XXI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71, 73 fracción II, III y V, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101, 104, 105, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23 fracción XXXIV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 42, 46, 47, 48, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 24 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Tlaxcala.

- Artículos 89, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 294 fracción IV, 301, 302, 309, 490, 504, 510, 519, 521 y 571 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 54, 106, 137, 138, 148 y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	1	24	21	0	48	2	1	24	21	0	48
Obra Pública	0	1	13	2	0	16	0	1	7	0	0	8
Desempeño	16	0	0	0	0	16	16	0	0	0	0	16
Total	18	2	37	23	0	80	18	2	31	21	0	72

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en sus artículos 8 y 9, que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables ante Congreso del Estado, por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, y a su vez será remitida al Órgano de Fiscalización Superior para la revisión y fiscalización correspondiente.

El Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/051/2021**, sin embargo, con fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, presentó la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre, por lo que, el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, quedó sin materia, en consecuencia se concluyó la tramitación del mismo; por su parte, la cuenta pública correspondiente al **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), se **presentó** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al Municipio de **La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/011/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), precisando que, independientemente de la multa impuesta los servidores públicos se encuentran obligados a atender el requerimiento respectivo o bien exponer el motivo o las causas de su incumplimientos, por lo que se requirió de nueva cuenta para que exhibiera la información requerida, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminó (3 días)	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/011/2022	01 de febrero de 2022	08 de febrero de 2022	14 de febrero del 2022	08 de abril de 2022	\$9,622.00

Por lo tanto, se continúan realizando las acciones legales respectivas, para que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala**, presente la información y/o documentación faltante requerida, y en caso de incumplimiento, se impondrá la multa correspondiente.

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la que se encargue de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo y una de manera extemporánea.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **31.96** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. **Casos de nepotismo:** Un caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de servidores públicos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **16.22** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **8.70** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de La Magdalena Tlaltelulco**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del treinta y uno de **agosto al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**